



Gisella Zevallos
 Capitán de Corbeta CJ
 Gisella ZEVALLOS Garavaglia
 Jefe de la Unidad de Resoluciones
 MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

490 - 2014
 No. _____ DE /SG

Lima, 27 JUN. 2014

VISTO, el Informe N° 025-2014-DRAC de la Directora de Racionalización de la Dirección General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 373-2013-DE/SG, de fecha 13 de mayo de 2013, se conformó el Equipo Técnico responsable de la Fiscalización Posterior Aleatoria, de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado en uso de los procedimientos administrativos, de aprobación automática o evaluación previa que se consignan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINDEF, vigente, en aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, concordante con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2008-PCM "Lineamientos para la implementación y funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo", así como en los numerales 5.6 y 5.7 de la Directiva N° 017-2009-MINDEF/VPD/A/3, aprobada por Resolución Ministerial N° 420-2009-DE/SG;

Que, habiéndose producido cambios de colocación del personal militar y desplazamientos de personal civil (profesionales o directivos) de las unidades orgánicas en las cuales se tramitan los requerimientos de los mencionados procedimientos administrativos del TUPA del MINDEF, que han sido integrantes del aludido Equipo, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial que los designó, y disponer una nueva conformación del Equipo Técnico responsable de la Fiscalización Posterior Aleatoria, con la finalidad de continuar con el correspondiente proceso de fiscalización semestral, teniendo en consideración que el personal propuesto no sea el mismo que participó en la tramitación del documento de gestión administrativa antes descrito;

Que, asimismo, en aplicación del artículo 8° del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que crea la Central de Riesgo Administrativo, de acceso exclusivo a las entidades de la Administración Pública, corresponde designar a los funcionarios titular y suplente encargados de registrar la información correspondiente, en caso de haberse comprobado documentación fraudulenta presentada por algún usuario, durante el proceso de fiscalización;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5.6 de la Directiva N° 017-2009-MINDEF/VPD/A/3 de fecha 07 de mayo de 2009, que norma la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Ministerio de Defensa, aprobada por Resolución Ministerial N° 420-2009-DE/SG, la Directora General de



Planificación y Presupuesto, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Director General de Educación y Doctrina, el Secretario General del MINDEF, el Director General de Recursos Humanos y el Director de General de Administración, proponen a los integrantes del Equipo Técnico del citado proceso, encargados de comprobar la autenticidad de la documentación e información presentada por el usuario, de acuerdo a los requisitos exigidos para cada procedimiento consignado en el TUPA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM y las Resoluciones Ministeriales N° 048-2008-PCM y N° 420-2009-DE/SG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 373-2013-DE/SG, de fecha 13 de mayo de 2013.

ARTICULO 2º.- Conformar el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior Aleatoria, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, que estará integrado por las siguientes personas:

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Dirección de Racionalización

- Abogada Nubie Marali Chávez Tejeda - Presidenta

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Teniente Coronel EP Luis Alberto Giles Nonalaya

- Capitán de Corbeta Víctor Julio Bendezú De La Puente

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y DOCTRINA

Centro de Altos Estudios Nacionales

- Coronel EP Pedro Vigo Salirrosas

Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

- Teniente Coronel EP José Antonio Franco Pizarro

SECRETARIA GENERAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- Capitán de Corbeta Gisela Zevallos Garavaglia

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Dirección de Personal Civil

- Ingeniero Segis Javier Mispireta Milla

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección de Logística

- Economista SPA Rosa Elizabeth Pérez Díaz

ARTICULO 3º.- Los mencionados representantes de las unidades orgánicas, integrantes del citado Equipo Técnico son responsables de cumplir con el cronograma aprobado por la Secretaría General del MINDEF, quedando obligados a verificar la autenticidad de la documentación presentada por el administrado, en el plazo previsto.

ARTICULO 4º.- El Presidente del Equipo es el encargado de registrar en la Central de Riesgo Administrativo - CRA de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del



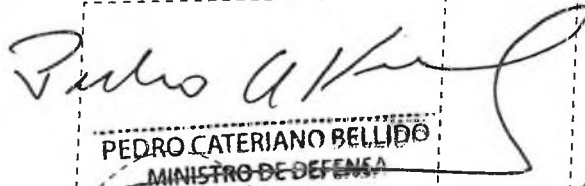


Consejo de Ministros, los datos correspondientes a los administrados que hayan presentado información falsa o fraudulenta dentro de un procedimiento a iniciativa de parte.

ARTICULO 5°.- Designar a la EC F-3 Licenciada María del Carmen Inga Parra como miembro suplente para los efectos de registrar los datos de los administrados en la Central de Riesgo Administrativo; quien procederá a inscribirse para el acceso a la CRA, debiendo efectuar las acciones descritas en el artículo precedente, según corresponda.

ARTICULO 6°.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PEDRO CATERIANO BELLIDO
MINISTRO DE DEFENSA

